

Ord. 2022-00126

Informe Secretarial. Bogotá D.C., dos (02) mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, se radicó con el No. 2022-126.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El poder allegado con la demanda se torna insuficiente en tanto el mismo no indica que se pretende con el mandato conferido.
2. No se aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada, el cual debe allegarse con una expedición no mayor a 30 días.
3. Si bien la parte demandante acredita que al momento de presentar a demanda remitió simultáneamente por medio electrónico una copia de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020, no se le puede dar crédito teniendo en cuenta que no obra certeza que la dirección electrónica de la demandada sea la establecida en el certificado pues el mismo no se aportó.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del Decreto 806 de 2020 se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia, se ordena devolverla ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S., para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 19 de mayo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **Nº 081**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7592af57d5ffdb9d8737f56fe4ec2ffe276b17236d397021119ef1c145daa772**

Documento generado en 18/05/2022 02:48:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>